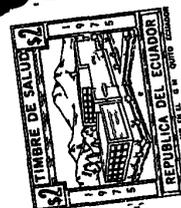
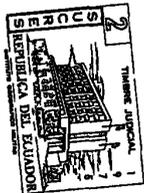




Dr. J Vicente Troya J
NOTARIA 2a



Handwritten signature

PROTOCOLIZACION

DEL PODER GENERAL

QUE OTORGA LA

COMPANIA ANONIMA DENOMINADA

AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.

" AVIANCA "

A FAVOR DEL SEÑOR DON

GUSTAVO IZURIETA UGARTE

Y REVOCATORIA DEL PODER QUE OTORGO

" AVIANCA "

AL SEÑOR DOCTOR JORGE MORALES RIVAS

(CUANTIA INDETERMINADA)

3333333333

C O P I A :-

684.- NUMERO: SEISCIENTOS

TOS OCHENTA Y CUATRO.- En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a diez y ocho de Marzo de mil novecientos setenta y cinco, ante mi, MANUEL CUBIDES ROMERO, Notario Octavo de este Circulo.-

Compareció el señor SABAS PRETEL N. varón, mayor de edad, casado, vecino de este Distrito Especial de Bogotá, en dónde tiene expedida la cédula de ciudadanía número ciento cincuenta y seis mil ochocientos quince y dijo:- PRIMERO :- Que obra en este acto en su carácter de Presidente en ejercicio y representante legal de AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.

" AVIANCA ", Sociedad Comercial con domicilio principal en Barranquilla, República de Colombia, y especialmente facultado por la Junta Directiva de dicha Sociedad, todo lo cual acredi-

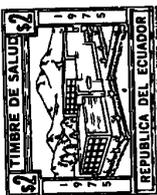
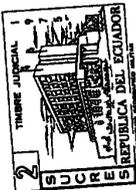
1 ta con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Ba-
2 rranquilla y con la parte pertinente, debidamente autenticada,
3 del Acta número mil ochocientos noventa y seis (1.896) co-
4 rrespondiente a la reunión celebrada por la Junta el trece -
5 (13) de Marzo de mil novecientos setenta y cinco (1.975), do-
6 cumentos éstos que se protocolizan junto con este instrumento
7 para ser reproducidos en las copias que del mismo se expidan.-

8 **S E G U I D O :-** Que obrando en tal carácter y con las facultades ya
9 dichas, por medio de esta escritura confiere poder general
10 en favor del señor GUSTAVO IZURBETA UGARTE, ciudadano
11 ecuatoriano, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Qui-
12 to, República del Ecuador, para que administre todos los ne-
13 gocios de AVIANCA en la República del Ecuador, y especialmen-
14 te para llevar a cabo los siguientes actos: A).- Para que con
15 residencia en el Ecuador y domicilio en la ciudad de Quito, el
16 señor IZURBETA UGARTE represente a AVIANCA ante el Gobierno
17 del Ecuador en todo lo relacionado con el contrato que dicha
18 Sociedad tiene celebrado con ese gobierno para el transporte
19 de correo en las líneas de AVIANCA, desde el Ecuador hasta O-
20 tros países y/o viceversa; B).- Para que represente a la Com-
21 pañia poderdante en la República del Ecuador, judicial o extra-
22 judicialmente, respecto del contrato antes mencionado; c).-
23 para que represente a la Compañia poderdante, sea judicial o
24 extrajudicialmente, ante las autoridades competentes de la Re-
25 pública del Ecuador, de conformidad con las Leyes de dicho
26 país, y de manera especial, de conformidad con lo dispuesto
27 en la Ley de Aviación Civil de la República del Ecuador y de
28 conformidad con las disposiciones del Código de Comercio y

2
201.



Dr. J Vicente Troya J
NOTARIA 2a



1 sus modificaciones y demás Leyes especiales y Reglamentos.⁰²
2 D).- para que represente a la Compañía poderdante, sea judi-
3 cial o extrajudicialmente, ante los Tribunales y, en general,
4 jueces y autoridades competentes, del orden que fueren, de la
5 República del Ecuador, así como para que realice cobros de
6 cualquier suma de dinero que se adeude a se adeudare en el
7 futuro a la Compañía poderdante y para otorgar cancelaciones,
8 recibos o finiquitos; E).- para que administre todos los ne-
9 gocios de la mandante en el Ecuador; F).- para presentar de-
10 mandas en nombre de AVIANCA, con amplia facultad para contes-
11 tar las que se instauren contra ella; para solicitar embargos,
12 pedir pruebas e intervenir en las que se practiquen, recibir,
13 desistir y constituir apoderados judiciales o extrajudiciales
14 de carácter especial; G).- para que en representación de la
15 mandante contraiga cualesquiera obligaciones y adquiera, a
16 cualquier título, o reciba en arrendamiento, administración,
17 etc, toda clase de bienes, muebles e inmuebles, derechos y
18 acciones, valores y más cosas, aclarándose, sin embargo que
19 para poder obligar a AVIANCA por una suma superior a cien mil
20 sucres (\$ 100.000,00) el mandatario necesitará la autoriza-
21 ción expresa de la Presidencia de dicha Sociedad, de acuerdo
22 con sus Estatutos; H).- para que venda, ceda, permute, hipote-
23 que, dé en arrendamiento o en cualquiera otra forma, los bie-
24 nes que AVIANCA posea en la República del Ecuador, con la li-
25 mitación establecida en el inciso anterior; I).- para que a-
26 dra cuentas bancarias en la República del Ecuador y mantenga
27 esas cuentas corrientes manejables con cheques y órdenes, pu-
28 diendo girar, ceder, endosar, etc., cheques, letras, pagarés,

1 libranzas y otros documentos de crédito; J).- para que obtenga
2 y otorgue cancelaciones, levantamientos de hipotecas; para que
3 celebre toda clase de actos y contratos, inclusive transaccio
4 nes, comprendiendo aquellos que requirieron poderes o cláusulas
5 especiales; K).- para firmar pagarés u otras obligaciones, con
6 la limitación prevista en el inciso G).- L).- para que, en
7 general, haga todo lo que pudiese hacer la sociedad otorgante,
8 de modo que nada se excluya de este poder, de tal manera que
9 se lleven a cabal y mejor realización los negocios y el mane-
10 jo de los intereses de AVANCA en la República del Ecuador,
11 incluidas las facultades previstas en el artículo cincuenta
12 (50) del Código de Procedimiento Civil de la República del
13 Ecuador, así como la de sustituir este poder.- T E R C E R O.-

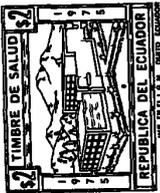
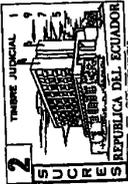
14 Que el mandatario tendrá la representación exigida por el Código
15 de Comercio y la Ley de Compañías de la República del Ecuador.-

16 C U A R T O .- Que, finalmente, este poder debe ser ejercido
17 de conformidad con las instrucciones escritas que para cada
18 caso envíen el Presidente, los Vicepresidentes y los funciona
19 rios de AVANCA autorizados para éllo.- Para todos estos efec
20 tos, el mandatario nombrado hará uso de las facultades comu-
21 nes a los procuradores y de las especiales a que se refiere
22 el artículo cincuenta (50) del Código de Procedimiento Ci-
23 vil, que se tendrán como expresamente incorporados en este

24 mandato, a fin de ^{que} no sea la falta de autorización la que oba-
25 te al fiel cumplimiento del mismo.- Q U I E T O .- Que en a -
26 tención a todo lo anterior, por medio de este mismo instrumen-
27 to revoca en todas sus partes el poder que había sido confori
28 do al doctor JORGE MORALES RIVAS mediante la escritura número



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a



1 dos mil quinientos veintidos (2.522) del nueve (9) de Ago
 2 to de mil novecientos sesenta y siete (1.967), otorgada an
 3 te el Notario Octavo del Circulo Notarial de Bogotá, D.F.,
 4 quien renunció voluntariamente al mismo.- OTORGAMIENTO Y AUTO
 5 RIZACION.- El instrumento precedente fue leído en forma legal
 6 al compareciente, quien le impartió su aprobación por expresar
 7 su voluntad contenida en sus declaraciones.- El infrascrito
 8 Notario da fé, de que las declaraciones consignadas fueron emi
 9 tidas por el compareciente, y de que se cumplieron todos los
 10 requisitos legales y se presentaron los comprobantes requeri
 11 dos, y en consecuencia, autoriza con su firma la presente es
 12 critura, dejando testimonio de que advirtió al otorgante so
 13 bre las relaciones que el contrato genera para él, principal
 14 mente la necesidad de inscribirlo en el competente registro
 15 dentro del término legal.- COMPROMISOS FISCALES.- El compare
 16 ciente presentó el siguiente documento: CERTIFICADO DE PAZ Y
 17 SALVO.- N U M E R O :- 0184642 expedido el día doce (12)
 18 del mes de Marzo de mil novecientos setenta y cinco (1.975).
 19 Con fecha de vencimiento hasta el día diez (10) del mes de
 20 Abril de mil novecientos setenta y cinco (1.975).- A favor
 21 de:- AEROLIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. " AVIANCA ", con
 22 Nit Número: 90.100577.- LA presente escritura ha sido extendi
 23 da en las hojas números: EE - 08969639 - EE - 08969640 - EE -
 24 08969641.- Para que conste se firma como aparece: Firmado).-
 25 SARAS PRELITE M.- El Notario Octavo, firmado).- Manuel Cubi
 26 dos Romero.- (Aquí hay un sello que dice: Manuel Cubides Ro
 27 mero Notario Octavo de Bogotá).- El suscrito Secretario de
 28 la Cámara de Comercio de Barranquilla.- CERTIFICA:- Que según

1 extracto de la escritura pública número dos mil trescientos se
 2 tenta y cuatro (No. 2.374) otorgada ante el Notario Segundo
 3 del Circuito de Barranquilla, el 5 de Diciembre de mil nove-
 4 cientos diez y nueve fue registrado en el Juzgado Tercero del
 5 mismo Circuito, el nueve de los citados mes y año, bajo el
 6 número treinta y siete (37) del libro respectivo, consta que
 7 se constituyó la sociedad comercial denominada " SOCIEDAD CO-
 8 LOMBO ALEMANA DE TRANSPORTES AEREOS (SCADTA) con domicilio
 9 en esta ciudad de Barranquilla.- Que el contrato social de la
 10 mencionada compañía fué reformada por las siguientes escritu-
 11 ras:-

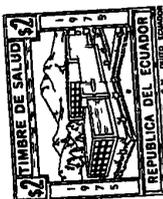
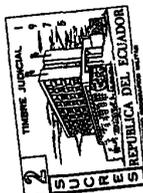
12	NUMERO	FECHA	NOTARIA	REG.	FECHA
13	178	3/1/35	2a. de B/quilla	774	3/9/35
14	303	3/21/37	2a. de B/quilla	1.228	3/16/37
15	303	5/12/37	2a. de B/quilla	1.503	5/20/37
16	251	3/10/38	2a. de B/quilla	1.449	3/11/38
17	130	1/29/40	2a. de B/quilla	1.997	2/1/40

18 Que según extracto de la escritura número setecientos catorce
 19 (No. 714) otorgada en la Notaria Segunda del Circuito de
 20 Barranquilla, el catorce de junio de mil novecientos cuaren-
 21 ta, y registrado en esta Cámara de Comercio, el diez y ocho
 22 de los citados mes y año, bajo el número dos mil ciento cua-
 23 renta y cinco (No. -2.145), consta que fue reformada la so-
 24 ciedad antes mencionada " SOCIEDAD COLOMBO ALEMANA DE TRANS-
 25 PORTES AEREOS (SCADTA) ", y se unificaron sus estatutos y
 26 en tal virtud consta que la sociedad se denominará " AEROLIAS
 27 NACIONALES DE COLOMBIA (AVIANCA) " que tiene carácter de
 28 anónima y será siempre de nacionalidad colombiana de acuerdo

4
Cuatro



Dr. J. Vicente Troya J
NOTARIA 2a



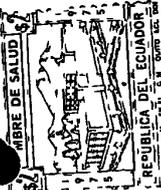
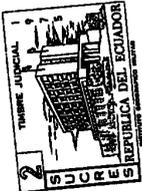
1 con la ley y su domicilio principal continuará en esta ciudad
2 de Barranquilla.- Posteriormente dicha sociedad, ha sido re-
3 formada por varias escrituras siendo su última reforma la es-
4 critura pública número mil trescientos trece (No. 1.313) de
5 fecha cinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro (5
6 de junio del 74) otorgada en la Notaría Octava de Bogotá, e
7 inscrita en esta Cámara el diez y siete de los citados mes y
8 año, bajo el número dos mil novecientos sesenta y cuatro (
9 2.964).- Que de acuerdo con los registros en esta Cámara la
10 sociedad se rige por las siguientes disposiciones entre otras:
11 R A Z O N S O C I A L :- " AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA
12 S.A. AVIANCA.- DOMICILIO PRINCIPAL:- Barranquilla.- DURACION:-
13 Cien (100) años, contados desde el cinco de diciembre de mil
14 novecientos diez y nueve.- ADMINISTRACION :- El Presidente es
15 el representante legal de la sociedad y en este carácter la
16 representa judicial y extrajudicialmente.- C E R T I F I C A :-
17 Que con fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y
18 cuatro, y bajo el número cero doscientos cuarenta y seis del
19 libro respectivo fué inscrita en esta Cámara de Comercio, el
20 Acta Número mil ochocientos cuarenta y cinco (1.845) de fe-
21 cha veintidos (22) de enero del mismo año, correspondiente
22 a la reunión de la Junta Directiva de la sociedad " AEROVÍAS
23 NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA ", en la cual consta que
24 fueron hechos los siguientes nombramientos: Presidente: Sabas
25 Pretelt Wild.; Vice-Presidente Ejecutivo, Primer Suplente de
26 Presidente, Hernesto Fendosa Linco.- C E R T I F I C A :-
27 Que en esta Cámara de Comercio, no aparece registro posterior
28 al antes mencionado de documentos referentes a reformas, diso-

lución, liquidación o nombramientos de representantes legales
de la expresa sociedad.- C E R T I F I C A /- Que " AEROVIAS
NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA " aparece matriculada en
el registro mercantil que lleva en esta Cámara de Comercio y
en su renovación correspondiente al año de mil novecientos se
tenta y cuatro, fué hecha el día diez (10) de Abril bajo el
número seis mil ciento treinta y cinco (No. 6.135).- Barran
quilla Febrero trece (13) de mil novecientos setenta y cin
co (1.975).- Dors/ 30,00.- Fe. 7385/69.- Cámara de Comercio
de Barranquilla por el Secretario Ejecutivo firmado, Sergio
Ba del Mendez SUB-SECRETARIO.- E X T R A C T O .- " ACTA NUME
RO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (No. 1.896).- La Junta
Directiva de Aerovías Nacionales de Colombia S.A. " AVIANCA "
se reunió en Bogotá, en las oficinas de la empresa y previa
convocatoria, el trece de marzo de mil novecientos setenta y
cinco a las doce y media pasado el meridiano (12:30 p.m.).-
La sesión fue presidida por don Sabas Pretelt Martínez, Pre
sidente de la Sociedad, con asistencia de los miembros prin
cipales doctores Hernando Castilla Samper, Mauricio Obregón
y William Villa Uribe, de los miembros suplentes doctor Alejan
dro Castilla Samper, don Fabio Obregón, doctores Luis Pérez
Escobar, José Llorca Camacho, y Arturo García Salazar y del
Consejero de la Junta doctor Bernardo Restrepo Ochoa.- Estu
vieron presentes los Vicepresidentes don Herbert Wild, doctor
Ernesto Mendoza Lince, doctor Alvaro Cala Hederich, don Mi
guel Pombo, don Alberto Farías, doctor Andrés Cornelissen y
doctor Ernesto Vásquez Rocha, quien actúo como Secretario.-
El Orden del Día fué el siguiente :- E N D E C I M O /- La

8
C. Zúñiga



Dr. J. Vicente Troya J
NOTARIA 2a



1 Junta por unanimidad autorizó el Presidente don Sabas Pretelt
2 Martínez para que actuando en su condición de representante
3 legal de la sociedad otorgue un poder general de representa-
4 ción en el territorio de la República del Ecuador al señor
5 don Gustavo Izurieta, quien ha sido designado Gerente de A-
6 vianca en el Ecuador, ex reemplazo del doctor Jorge Morales
7 Rivas, quien renunció.- El señor Pretelt quedó ampliamente
8 para señalar las facultades que se conceden al apoderado gene-
9 ral de la compañía en ese País.- Se levantó la sesión siendo
10 las dos y media pasado el meridiano (2:30 p.m.).- El Presi-
11 dente, firmado).- Sabas Pretelt N.- El Secretario, firmado).-
12 Ernesto Vásquez Rocha.- El suscrito, Vicepresidente Secreta-
13 rio General de Aerovías Nacionales de Colombia S.A. " AVIAN-
14 SA " , CERTIFICA que el anterior Extracto fué tomado fiel y
15 textualmente del Acta original, hoy diez y siete de marzo de
16 mil novecientos setenta y cinco.- El Vicepresidente Secreta-
17 rio General, firmado).- Ernesto Vásquez Rocha.- Es fiel y pri-
18 mera copia tomada de su original, la que expido en cinco (5)
19 hojas útiles con destino al INTERESADO.- Dada en Bogotá, D.E.
20 a los veinte (20) días del mes de Marzo de mil novecientos -
21 setenta y cinco (1.975).- El Notario Octavo, firmado).- Manuel
22 Cubides Romero.- (Aquí hay un sello).- EL GOBERNADOR DE CUN-
23 DYNAMARCA.- Hace constar que la firma del señor Manuel Cubides
24 Romero es auténtica y que se encontraba en ejercicio de sus -
25 funciones como Notario Octavo del Circulo de Bogotá D.E., cuan-
26 do expidió la anterior certificación.- Bogotá, Marzo veintiu-
27 no (21) de mil novecientos setenta y cinco.- El Gobernador de
28 Cundinamarca.- Firmado).- Hernando Zuleta Holguín.- (Aquí

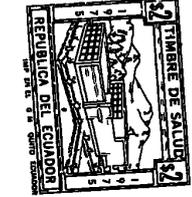
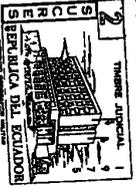
1 hay un sello).- MINISTERIO DE GOBIERNO -SECRETARIA GENERAL.-
2 Bogotá, D.E., Abril primero de mil novecientos setenta y cin-
3 co.- Autenticase la firma del señor Hernando Zuleta Holguín -
4 quien desempeñaba las funciones de Gobernador del Departamen-
5 to de Cundinamarca el día veintiuno de Marzo de mil novecien-
6 tos setenta y cinco.- P/- El Secretario General.- Firmado).-
7 Hernando Contreras.- (Aquí hay un sello).- MINISTERIO DE -
8 RELACIONES EXTERIORES.- Bogotá, a dos de Abril de mil novecien-
9 tos setenta y cinco.- Número 9690.- Certificase que el señor
10 Hernando Contreras, cuya firma aparece al pie del presente do-
11 cumento, desempeñaba las funciones allí indicadas.- Ministo-
12 rio de Relaciones Exteriores.- Firmado).- J. Nepomuceno L.-
13 JUAN NEPOMUCENO LIZARAZO G., Jefe de Negocios Generales de
14 la División de Asuntos Consulares.- Presentada para legalizar
15 la firma que antecede, el suscrito Cónsul General de Primera,
16 certifica que es auténtica y la que usa en todos sus actos el
17 señor Juan Nepomuceno Lizarazo.- Bogotá, a tres de Abril de -
18 mil novecientos setenta y cinco.- Firmado).- Eduardo Dávalos
19 P., Ministro Cónsul General del Ecuador.- (Aquí hay un sello).-
20 REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
21 Legalización número tres mil novecientos cuarenta y ocho.- -
22 Quito, a once de Abril de mil novecientos setenta y cinco.-
23 Certifico que la firma precedente de Eduardo Dávalos, es autén-
24 tica.- Firmado).- Vicente Aguirre G., Director del Departamen-
25 to de Legalizaciones y Pasaportes.- (Aquí hay un sello que -
26 dice: Ministerio de Relaciones Exteriores.- Departamento de -
27 Legalizaciones y Pasaportes).- RAZON DE PROTOCOLIZACION :-
28 A petición del señor doctor Julio Vela Suárez, protocolizo en

6
Pau



Dr. J. Vicente Troya J
NOTARIA 2a

mi Registro de escrituras públicas y en esta fecha, el poder que antecede y la revocatoria del poder que otorgó " AVIANCA ", al señor doctor Jorge Morales Rivas, en seis fojas útiles.- Quito, Abril diez y siete de mil novecientos setenta y cinco.- El Notario, firmado).- Dr. J. Vicente Troya J.- (Aquí hay un sello).- Entrelíneas- que - Vale.



Es fiel y SEGUNDA copia de la protocolización transcrita; en fe de ello, confiero la presente en Quito, a diez y siete de Abril de mil novecientos setenta y cinco.-

El Notario,

Dr. J. Vicente Troya J.-

R A Z O N :-

Tomé nota al margen de la protocolización de los documentos concernientes al aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía " AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA C.A." (AVIANCA), de fecha 19 de Septiembre de 1.969, lo ordenado por el señor Superintendente de Compañías en el Artículo segundo de su Resolución No. 4621 de fecha 30 de Abril del presente año de 1.975.-

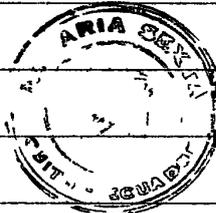
Quito, Mayo 13 de 1.975.-

El Notario,

Dr. J. Vicente Troya J.-

1 Razón: En cumplimiento de lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, en
2 su Resolución No. 4621, de treinta de Abril del presente año, al margen de
3 la Protocolización de los documentos relativos a la Compañía "Aerovías Na
4 cionales de Colombia C. A." (AVIANCA) de 18 de Octubre de 1965, senté
5 razón, de que dicha Compañía mediante documento protocolizado el 17 de Abril
6 del presente año, ante el Notario Segundo del Cantón, Dr. José Vicente Tro
7 ya, ha otorgado Poder a favor del señor Coronel Gustavo Izurieta Ugarte, re
8 vocando a su vez el anterior conferido al Dr. Jorge Morales Rivas.-

9 Quito, Mayo 15 de 1975.



[Handwritten Signature]
10 Dr. René G. Maldonado Izurieta.
11 Notario Sexto, Quito- Ecuador.

[Handwritten Signature]
12 Dr. René G. Maldonado Izurieta.
13 NOTARIO SEXTO.

14 Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y la Resolución No.
15 4621 del Señor Superintendente de Compañías del Ecuador del 30 de abril de
16 1.975, bajo el No. 359 del Registro Mercantil, Tomo 106.- Se tomo nota al
17 margen de las inscripciones No. 592 del Registro Mercantil de 1.965 y No.
18 1180 del Registro Mercantil de 1.969.- Quedan archivadas copias de estos
19 instrumentos.- Quito, a 18 de mayo de 1975.- LA REGISTRADORA.-



REGISTRO MERCANTIL
20 LA REGISTRADORA.-
21 Firma Autorizada por *[Handwritten Signature]*

22
23
24
25
26
27
28